



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 32-19

VISTO:

La firma del Convenio entre la firma Jacobi Soluciones Digitales y la Municipalidad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que la firma del mencionado convenio tiene por objeto el otorgamiento de equipamiento de máquinas impresoras, equipos nuevos sin uso y que se detallan en el anexo al convenio.

Que el presente contrato tiene una duración de doce meses que serán de automática renovación salvo manifestación en contrario con anticipación de 30 días.

Que según lo autorizado por la Carta Organiza Municipal este Honorable Cuerpo emite el presente documento para sus efectos legales.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: APRUÉBESE en todo sus términos el Contrato N° 70-2019- prestación: **FULL SERVICE**, de fecha 1° de enero de 2019, con JACOBI SOLUCIONES DIGITALES y la MUNICIPALIDAD DE APÓSTOLES, Consistente en la entrega en calidad de comodato de equipos nuevos sin uso que son detallados en anexo que hace referencia el contrato, asumiendo el municipio a la compra de todos los consumibles destinados a este equipamiento.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo N° 3: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 15-19, DEL 04 DE JULIO DEL 2019.-

Apóstoles, Mnes, 5 de julio de 2019.-